



## **DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,  
EGRESOS Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS A LA  
MUNICIPALIDAD DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE  
CHALATENANGO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 24 DE OCTUBRE DE 2022**



## ÍNDICE

| CONTENIDO                                                      | PÁG.  |
|----------------------------------------------------------------|-------|
| 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO                                       | 1     |
| 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN                                        | 1     |
| 2.1 GENERAL                                                    | 1     |
| 2.2 ESPECÍFICOS                                                | 1     |
| 3. ALCANCE DEL EXAMEN                                          | 2     |
| 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS                       | 2     |
| 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL                              | 2 - 7 |
| 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL                              | 7     |
| 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS | 7     |
| 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES      | 8     |
| 9. PÁRRAFO ACLARATORIO                                         | 8     |
| 10. ANEXOS                                                     | 9     |





**Señores**  
**Miembros del Concejo Municipal de Potonico**  
**Departamento de Chalatenango**  
**Período 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018**  
**Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 207, inciso cuatro y cinco de la Constitución de la República y Arts. 5, numerales 4, 5, 7 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 GENERAL**

Emitir un Informe que contenga nuestra conclusión sobre el resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados sobre la ejecución de los egresos e ingresos, de conformidad a las leyes, reglamentos, políticas, lineamientos técnicos aplicables y aseveraciones de la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, que incluya, además, la evaluación de las obras de infraestructura realizadas, en cumplimiento a las especificaciones técnicas y contratos.

### **2.2 ESPECÍFICOS**

- 2.2.1 Comprobar que los ingresos percibidos por la Municipalidad de Potonico, durante el período de examen, hayan sido contabilizados oportunamente, separados de conformidad a su fuente de ingresos y los impuestos y tasas municipales remesados íntegramente a las respectivas cuentas bancarias de la Municipalidad.
- 2.2.2 Comprobar que los egresos efectuados por la Municipalidad de Potonico, durante el período de examen cumplieron con la finalidad de permitir el funcionamiento de la Municipalidad y que cuenten con procesos de registro, control, ejecución y liquidación de los mismos; asimismo, verificar que su documentación cumpliera con los requisitos legales.
- 2.2.3 Examinar el cumplimiento de los procesos realizados para ejecutar obras municipales desde su fuente de financiamiento, como también la existencia, funcionalidad, costos de los mismos; además comprobar que los proyectos sociales y administrativos, cuenten con su documentación de soporte que demuestre y evidencie la erogación efectuada.





### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen estuvo enfocado en las actividades que realizó la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, para la administración de los Ingresos, Egresos y Ejecución de Proyectos del período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de ejecución; así como, la verificación física y evaluación técnica de los proyectos.

Dicho Examen se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Los procedimientos desarrollados para el logro de los objetivos del Examen, se resumen a continuación:

- 4.1 Comprobamos el cobro adecuado de las Tasas e Impuestos Municipales.
- 4.2 Verificamos que las remesas a las cuentas bancarias fuesen realizadas íntegramente.
- 4.3 Comprobamos que se emitieron recibos por los ingresos recibidos.
- 4.4 Verificamos el uso correcto de los fondos percibidos en concepto de tasas municipales.
- 4.5 Comprobamos que toda erogación de fondos en concepto de adquisición de bienes y servicios, haya sido cumpliendo el marco legal aplicable.
- 4.6 Comprobamos que los descuentos efectuados en planillas en concepto de seguridad, previsión social y renta; así como los descuentos de renta por servicios profesionales, hayan sido remitidos oportunamente a las entidades correspondientes.
- 4.7 Verificamos físicamente las obras realizadas comprobando su existencia, y ejecución de acuerdo a su presupuesto y funcionalidad de los mismos.
- 4.8 Verificamos la propiedad municipal de los inmuebles en los cuales se realizaron las obras.
- 4.9 Verificamos la finalidad de los programas sociales y que se evidencie el destino final de los mismos.

### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL**

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos, se determinaron los siguientes hallazgos de auditoría:



## 5.1 INGRESOS PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD NO REMESADOS Y UTILIZADOS PARA PAGOS EN EFECTIVO.

Comprobamos que, durante la celebración de las fiestas patronales realizadas del 23 al 26 de febrero de 2018, se efectuaron cobros por la entrada a bailes, jaripeo y elección de candidatas, hasta por un monto de **\$7,105.40**, sin embargo, dichos ingresos no fueron remesados al Fondo Municipal y fueron utilizados directamente para cancelar bienes y servicios en efectivo, de conformidad con el Acuerdo cuatro del Acta número tres de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, según se detalle a continuación:

| CONCEPTO DEL GASTO                | MONTO              | COMPOSICIÓN DEL MONTO |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Gastos por Ingresos de Jaripeo    | \$ 1,356.00        | Ver en Anexo No. 1    |
| Gastos por Ingresos de Candidatas | \$ 713.00          |                       |
| Gastos por Ingresos de Baile      | \$ 4,203.00        |                       |
| Remanente                         | \$ 833.40          |                       |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 7,105.40</b> |                       |

El Código Municipal establece:

Art. 31.- "Son Obligaciones del Concejo: ... 4. Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Art. 51.- "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: ... d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio; ..."

Art.87.- "Los ingresos municipales de toda naturaleza se centralizarán en el fondo general del municipio".

Art. 88.- "De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República".

Art. 92.- "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques".

Art. 13, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, establece: "Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que extienda el recibo correspondiente en forma legal o cuyo pago no éste contemplado en la Ley u Ordenanza."

La deficiencia se debe a que:





Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Síndico, Primer Regidor Propietario y Segundo Regidor Propietario), no implementaron controles, que permitieran evidenciar y asegurar que todos los ingresos percibidos por la municipalidad en concepto de entrada a bailes, jaripeo y elección de candidatas fueran ingresados en el Fondo General Municipal.

La falta de evidencia que demuestre la recaudación de los ingresos y el depósito en la cuenta bancaria correspondiente impidió transparentar el ingreso de los fondos por celebración de fiestas patronales de la Municipalidad de Potonico.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota sin número de referencia de fecha 6 de octubre de 2022, suscrita por el Alcalde, la Sindica, el Primer Regidor Propietario, el Segundo Regidor Propietario de la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, manifiestan lo siguiente: La observación número uno corresponde a los fondos provenientes de los ingresos de festividad bailable, Jaripeo e Ingreso de candidatas por venta de votos.

El Concejo Municipal en acta número tres de fecha dieciséis de enero en su acuerdo número cuatro autorizó al Comité de Festejos realizar cobros por entradas a bailes y jaripeo, con el fin de recaudar fondos para financiar eventos y gastos no presupuestados durante los festejos, debido a que el concejo y la municipalidad no cuentan con suficientes recursos para cubrir el 100% de todas las actividades a desarrollar durante los festejos, el objetivo es dar realce a todas las actividades sociales y culturales programadas en dichos festejos manifestando que no existe mala fe ni dolo al autorizar dichos pagos en efectivo, solo se pretendía garantizar en el instante los fondos para realizar los pagos necesarios de manera oportuna y ágil, por lo que pedimos hagan uso de sana crítica y se puedan superar dicha observación con la siguiente información que se anexa:

- Acuerdo municipal donde el concejo autorizo al comité de Festejos realizar los cobros de baile y jaripeo para realizar los pagos en efectivo de dichas actividades y otros gastos que no tuvieran financiamiento presupuestado, con el fin de minimizar gastos a la municipalidad.
- 14 recibos en su orden correlativo donde se detallan los pagos efectuados con dicha recaudación.

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios de la Administración, y de conformidad con el Acuerdo cuatro del Acta número tres de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, en la que el Concejo Municipal autorizó que fuese el comité de festejos quien administrará los fondos de las fiestas patronales de la municipalidad, no se evidenció la recaudación de los ingresos y tampoco remesaron dichos ingresos a las



cuentas de la municipalidad; por lo que, no se transparentó los ingresos recibidos por la Municipalidad; de conformidad a lo anterior esta condición no se da por subsanada.

## 5.2 MATERIALES ADQUIRIDOS PARA PROYECTOS, SIN EVIDENCIAR SU UTILIZACIÓN

Comprobamos que los miembros del Concejo Municipal de Potonico, Departamento de Chalatenango, autorizó la erogación de **\$596.25** para compra de materiales, los cuales en la verificación física del Proyecto no se determinó su utilización, según detallamos a continuación:

- a) Proyecto “Graderíos Cancha de Fútbol Potonico”, treientos diez 60/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$310.60), según detalle:

| Descripción de Material             | Unidad  | P.U.<br>USD \$ | Materiales<br>comprados | Materiales<br>utilizados | Diferencia | Costo<br>Diferencia<br>USD \$ |
|-------------------------------------|---------|----------------|-------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Hierro Corrugado 3/8" B/N           | quintal | 40.00          | 27.50                   | 20.26                    | 7.24       | \$ 289.60                     |
| Lámina D/H Orgin 1/16"<br>(1.55mm)  | unidad  | 35.00          | 6                       | 6                        | 0          | \$ 00.00                      |
| Tubo estructural cuadrado<br>1CH-16 | unidad  | 10.50          | 9                       | 7                        | 2          | \$ 21.00                      |
| <b>TOTAL</b>                        |         |                |                         |                          |            | <b>\$ 310.60</b>              |

- b) Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Centro Escolar Cantón Monte Redondo” Doscientos Ochenta y Cinco 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$285.65), según detalle:

| Descripción de Material | Unidad         | P.U.<br>USD \$ | Materiales<br>comprados | Materiales<br>utilizados | Diferencia | Costo<br>Diferencia<br>USD \$ |
|-------------------------|----------------|----------------|-------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Arena de Río            | m <sup>3</sup> | 25.00          | 24.00                   | 17.20                    | 6.80       | 170.00                        |
| Hierro de 3/8"          | qq             | 45.00          | 4.50                    | 3.60                     | 0.90       | 40.50                         |
| Hierro de ¼"            | qq             | 45.00          | 3.00                    | 1.33                     | 1.67       | 75.15                         |
| Malla Ciclón 9x72"      | yarda          | 10.00          | 66.00                   | 66.00                    | 0          | 00.00                         |
| <b>TOTAL</b>            |                |                |                         |                          |            | <b>\$ 285.65</b>              |

Art. 31, numerales 4 y 5, del Código Municipal: “Son obligaciones del Concejo Municipal: Numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;



5/9



Numeral 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”

Art. 57 de La Ley de la Corte de Cuentas de La República: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art 12, párrafo IV, del Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderá conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes: b) ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

La deficiencia se debe a que el Jefe UACI no evidenció haber llevado un control sobre las actividades desarrolladas en la ejecución de los proyectos, que le permitiera detectar la falta de los materiales; la Síndico Municipal, quien a su vez se desempeñó como Administradora de Contrato, recibió a entera satisfacción los proyectos, sin que se hubiesen recibido completamente los materiales; Los Miembros del Concejo Municipal por no dar seguimiento al Proyecto y avalar los pagos sin haber recibido los materiales.

La falta de evidencia que compruebe que hubo modificaciones en la ejecución de los proyectos ocasionó adquirir materiales, los cuales, no se comprobó su utilización, por un monto de **\$596.25**.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de referencia de fecha 6 de octubre de 2022, suscrita por el Alcalde, la Sindica, el Primer Regidor Propietario, el Segundo Regidor Propietario y la Jefe UACI de la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, manifiestan lo siguiente: A- Proyecto “GRADERIOS DE CANCHA DE FUTBOL POTONICO” Según cuadro comparativo de cantidad, costo y uso de materiales ingresados a la obra se verifican diferencias de materiales comprados y utilizados encontrando diferencias según auditor las cuales respetamos pero que no compartimos pues estamos seguros que todos los materiales ingresados a la obra





fueron utilizados en un 100% como se puede comprobar en una medición minuciosa la cual solicitamos a ustedes para poder comprobar y desvanecer dichas observaciones

B – Proyecto de mantenimiento y reparación de Centro Escolar Cantón Monte Redondo.

Cantidad y costo de materiales comprados y no verificados.

|                                                         |                  |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| 6.80 mtrs3 de arena a un costo unitario de \$25.00      | \$ 170.00        |
| 0.90 qq de hierro de 3/8 costo unitario de \$45.00      | \$ 40.50         |
| 2.00 qq de hierro de 1/4 a un costo unitario de \$45    | \$ 90.00         |
| 6.00 yardas de malla ciclón a un costo unitario de \$10 | \$ 60.00         |
|                                                         | <u>\$ 360.50</u> |

Con todo respeto manifestamos a ustedes respetar los resultados de la auditoria pero que nos los compartimos pues estamos conscientes que los materiales comprados fueron utilizados al 100% en la obra por lo que solicitamos una remediación para verificar cada una de las actividades realizadas y cuantificar el gasto de materiales”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Luego de analizar los comentarios proporcionados por el Alcalde, la Sindico, el Primer Regidor Propietario, el Segundo Regidor Propietario y la Jefe UACI, se realizó una remediación de los Proyectos citados, dando como resultado lo expresado en la condición, por tanto, la circunstancia no se da por subsanada.

## **6 CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL**

De conformidad al resultado de los procedimientos de auditoría realizados en el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, se concluye que, la Municipalidad, administró los recursos de una manera adecuada, excepto por las condiciones señaladas en el Apartado 5, Resultados del Examen, del presente Informe.

## **7 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS**

Para el período de examen la Municipalidad de Potonico, no contó con la Unidad de Auditoría Interna, asimismo, no contrató Firmas Privadas de Auditoría para realizar Auditorías Externas.



## 8 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Chalatenango por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, no contiene recomendaciones, a las que deba darse seguimiento.

## 9 PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Potonico, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; y ha sido elaborado para ser comunicado a los Miembros del Concejo Municipal, Jefe UACI y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de octubre de 2022.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Subdirección de Ingresos Públicos  
Dirección de Auditoría Uno**



## ANEXO No 1

### Gastos efectuados con Ingresos recolectados en las fiestas patronales

| CONCEPTO DEL GASTO                                      | MONTO       |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Gastos por Ingresos de Jaripeo</b>                   |             |
| Compra de camisas tipo polo para evento                 | \$ 150.00   |
| Pago show de caballo                                    | \$ 350.00   |
| Pago de cantante                                        | \$ 50.00    |
| Compra de 3 quintales de abono para la cancha de futbol | \$ 75.00    |
| Incentivos al comité de festejos y sus colaboradores    | \$ 731.00   |
| Sub total                                               | \$ 1,356.00 |
| <b>Gastos por Ingresos de Candidatas</b>                |             |
| Compra de coronas y dulces                              | \$ 161.00   |
| Ofrenda para la iglesia                                 | \$ 300.00   |
| Compra de flores para el altar                          | \$ 172.00   |
| Compra de madera y arreglos florales                    | \$ 80.00    |
| Sub total                                               | \$ 713.00   |
| <b>Gastos por Ingresos de Baile</b>                     |             |
| Pago de ruedas                                          | \$ 500.00   |
| Pago alquiler equipo de sonido                          | \$ 350.00   |
| Generador eléctrico                                     | \$ 600.00   |
| Premiación de noche de talento                          | \$ 225.00   |
| Pago de música de banda                                 | \$ 425.00   |
| Pago de banda instituto san miguel de mercedes          | \$ 330.00   |
| Pago refrigerio                                         | \$ 208.00   |
| 30% discomóvil south beach                              | \$ 900.00   |
| Pago barrido de plaza pública                           | \$ 70.00    |
| Pago serenata a la virgen y quema pólvora               | \$ 100.00   |
| Compra de atol shuco                                    | \$ 120.00   |
| Pago por lavado de ropa viejos y viejas enmascarados    | \$ 140.00   |
| Compra de plantas para la jardinería                    | \$ 200.00   |
| Compra refrigerios para soldados y PNC                  | \$ 25.00    |
| Pago transporte de equipo de sonido                     | \$ 10.00    |
| Sub total                                               | \$ 4,203.00 |
| Total, de Gastos                                        | \$ 6,272.00 |
| <b>Remanente</b>                                        | \$ 833.40   |

